 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b>	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	<b>*20213300117133*</b>  Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300117133</b> Fecha :2021.04.27
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

**DIRECCIÓN:** Calle 118 No.70C-69 Interior 2 (Dirección principal)  
Calle 118 No.53A-69 Interior 2 (Dirección anterior).

**OBJETIVO:**

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte tiene dentro de sus funciones el control urbano en inmuebles de interés cultural del ámbito distrital, sus colindantes y sectores de interés cultural de la ciudad, tal y como lo dispone la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. A partir de esta función, se realizó visita de inspección visual el 12 de marzo de 2021 a las 3:30 pm, con el fin de determinar el alcance de las intervenciones realizadas al interior del inmueble, de acuerdo a la solicitud realizada por un ciudadano anónimo, mediante los radicados 20207100128342 del 23 de noviembre de 2020 y 20217100023842 del 18 de febrero de 2021.

**CONDICIONES PATRIMONIALES DEL INMUEBLE**

El presente informe es complementario al acta de visita realizada el 12 de marzo de 2021, al inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 Interior 2 (Dirección principal). El inmueble no se encuentra declarado individualmente como Bien de Interés Cultural, no obstante, se encuentra localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector de Vivienda en Serie, Agrupaciones y/o Conjuntos, Niza Sur, declarado mediante el Decreto 190 de 2004. El inmueble es una edificación esquinera de dos (2) pisos, construida a comienzos de la década de los años 70 (segunda mitad del siglo XX) y corresponde a la primera etapa del proyecto de vivienda en serie liderado por el Banco Central Hipotecario en el cual se construyeron aproximadamente 1024 unidades de vivienda con la participación de oficinas de arquitectos como Pedro Fernández y Cía., Camacho y Guerrero Arq. y A.R.K Ltda. Presenta un aislamiento posterior, antejardín descubierto con cerramiento conformado por un antepecho en mampostería y reja metálica con tratamiento de piso en zona verde a excepción del área de acceso al garaje interior, acceso principal frontal a la unidad de vivienda y dos accesos independientes por la Calle 118; estructura en mampostería y cubierta inclinada con teja de asbesto cemento, la cual no es visible desde la calle. En cuanto a la fachada, es con acabado en ladrillo a la vista y pañete, vanos en carpintería metálica y vidrio. La calle 118 se planteó inicialmente como el límite sur del barrio Niza Sur, dejando como un área de reserva las casas que hoy día se encuentran construidas sobre dicha franja (42 viviendas), las cuales se iniciaron a construir durante la segunda etapa del proyecto.



Fotografía tomada de Google Street View de septiembre de 2012– Derecha: Foto tomada durante la diligencia 12-03-2021.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p><b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b></p>	<p>CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01</p>	<p><b>*20213300117133*</b></p> <p>Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300117133</b> Fecha :2021.04.27</p>
		<p>VERSIÓN: 04</p>	
		<p>FECHA: 18/07/2014</p>	

## MARCO NORMATIVO

Para el inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 Interior 2 (Dirección principal), aplica la siguiente normativa: Ley 1801 de 2016, Ley 1185 de 2010, el Decreto 190 de 2004, Decreto 175 de 2006 (Por el cual se reglamenta la UPZ No.24 Niza) y el Decreto 2358 de 2019.

## DESCRIPCIÓN URBANA

El inmueble se localiza en el Sector de Interés Cultural, Sector de Vivienda en Serie, Agrupaciones y/o conjuntos, barrio Niza Sur, UPZ (24) Niza, en la localidad de Suba, manzana 36, predio 14, sector normativo 19, subsector I con tratamiento de Conservación de Sectores de Interés Cultural con Vivienda en Serie en una zona clasificada como residencial neto con área de actividad residencial. La urbanización Niza Sur, es uno de los planteamientos urbanos y arquitectónicos del BCH en la década del 60 (1963-1970), liderado por el Banco Central Hipotecario. El sector, está delimitado por vías de alto flujo vehicular como la avenida calle 127 al norte, la avenida suba al oriente, la Carrera 71D al occidente y el Humedal Córdoba al sur. Conserva la traza, la disposición y el funcionamiento de los elementos urbanos planteados originalmente. Sobre la avenida suba y calle 127 se encuentran ubicados locales comerciales y concesionarios con alturas de uno hasta tres pisos y al interior del barrio viviendas unifamiliares de dos pisos con prevalencia del uso residencial. Las condiciones generales del espacio público se caracterizan por andenes en asfalto con área blanda. La implantación del predio es coherente con la topografía, forma y localización en la manzana permitiendo la consolidación de la estructura urbana y morfológica del sector (valor contextual).

El documento denominado “*Criterios de Intervención en Sectores de Interés Cultural con Vivienda en Serie*” de la Maestría en Conservación del Patrimonio Cultural Inmueble del año 2012 de la Universidad Nacional destaca lo siguiente referente al barrio Niza Sur:

*“(...) El sector cuenta con unas condiciones ambientales excepcionales, puesto que tiene relación directa con el Humedal Córdoba y su parque, además posee zonas verdes longitudinales previstas originalmente como parte de las etapas de desarrollo II y III conectando la carrera 71D con la Avenida Suba. Así mismo la totalidad de los andenes poseen franjas verdes y todos los tipos de vivienda plantean amplios espacios verdes para los antejardines y los aislamientos posteriores. Todos estos elementos de espacio público caracterizan el sector y le dan calidades únicas como sector residencial.”*

*“(...) Los usos asignados para los predios que conforman el sector se distribuyeron en seis subsectores normativos: I. Corresponde a todos los predios del interior del barrio con excepción a aquellos donde se desarrollaron proyectos multifamiliares. En estos predios tan solo se permite además del uso residencial, el dotacional de bienestar social correspondiente a los jardines infantiles, hogares de bienestar social y hogares geriátricos. No se permite, la implantación de ningún tipo de comercio, servicio u oficinas.”*



Condiciones de espacio público del barrio Niza Sur. Vista de la Calle 18 con Carrera 70C hacia el occidente Fuente: Google Street View





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

# INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014

**\*20213300117133\***

Al contestar,  
por favor cite el radicado:  
No.: **20213300117133**  
Fecha :2021.04.27



Fotografía tomada de la página de internet <http://mapas.bogota.gov.co/#>. Año 2014.

## IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 118 No. 70C-69 Interior 2 (Dirección Principal), Calle 118 No.53A-69 Interior 2 (Dirección anterior), localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector de Vivienda en Serie, Agrupaciones y/o conjuntos, Niza Sur, declarado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004, UPZ (24) Niza, en la localidad (11) Suba, de la ciudad. El inmueble cuenta con Matricula Inmobiliaria No. 050N00088593, CHIP AAA0120MZHY y Código Catastral 0091093614.


## LOCALIZACIÓN



Fuente: UPZ 24-Niza, Plancha 2/3.



<http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p><b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b></p>	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	<p><b>*20213300117133*</b></p> <p>Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300117133</b> Fecha :2021.04.27</p>
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

## DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

ACT. ADMON.	LOCALIDAD	No. UPZ	NOMBRE UPZ	CÓDIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO	MODALIDAD MZN	LOTE	DIRECCIÓN	OTRA DIRECCIÓN	CATEGORÍA	
DECRETO 190 DE 2004	SUBA	24	NIZA	009109	Niza Sur	S.I.C	36	14	CALLE 118 No.70C-69 IN2	CALLE 118 No.53A-69 IN2	N/A

## SITUACIÓN ENCONTRADA EN LA VISITA

La presente visita se realiza con el fin de dar cumplimiento a la programación de visita identificada mediante el radicado 20213300025031 del 8 de marzo de 2021 y contó con el acompañamiento del arquitecto Iván Quiroga, funcionario de la Personería de Bogotá.

La visita es atendida por el señor Ricardo Andrés García Nieto, identificado con cedula de ciudadanía No.79.486.048, quien manifiesta ser el hijo de la propietaria del inmueble y quien permite realizar el recorrido y el registro fotográfico únicamente por el antejardín exterior, garaje interior y una de las áreas ubicadas en la parte posterior desde la cual se observa el aislamiento posterior. Lo anterior, debido a que el señor García, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2021, manifestó que en la vivienda reside la señora Mireya Nieto de 73 años de edad, quien es diabética y que por consiguiente debido a la situación que se viene presentando a causa del Covid-19, prefiere guardar las precauciones necesarias permitiendo el ingreso únicamente a las áreas donde se realizaron las intervenciones.

No obstante, se le informa al señor García que La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, emitió la Resolución No. 227 de 12 de mayo de 2020 *"Por la cual se adopta, adapta e implementan medidas de bioseguridad en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por Coronavirus COVID -19 y retomar parcialmente el desempeño presencial de las funciones propias de la entidad, consideradas como servicios indispensables y se dictan otras disposiciones"*. Por lo tanto, durante las visitas se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad descritos en el artículo 6 de la Resolución citada:

**" Artículo 6. Elementos de Protección Personal - EPP** definidos por la entidad para la protección de los servidores y contratistas. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, en cabeza de la Dirección de Gestión Corporativa, suministrará a los servidores y contratistas los elementos de protección para uso personal (EPP), de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para tal fin. La Entidad mantendrá visibles las técnicas de uso y disposición de los EPP definidas en el protocolo general de bioseguridad, las cuales deberán ser aplicadas por todos los servidores y contratistas."

Atendiendo la solicitud del señor García, se procede a realizar el recorrido y el registro fotográfico únicamente por las áreas autorizadas. Desde el exterior se verifica, que el inmueble es una edificación de dos (2) pisos esquinera, con antejardín descubierto con cerramiento conformado por un antepecho en mampostería y reja metálica con tratamiento de zona verde, acceso principal frontal a la unidad de vivienda y dos accesos independientes por la Calle 118; estructura en mampostería y cubierta inclinada con teja de asbesto cemento, la cual no es visible desde la calle. En cuanto a la fachada, es con acabado en ladrillo a la vista y pañete, vanos en carpintería metálica y vidrio.

Posteriormente, se accede por la puerta de acceso al garaje interior donde se verifica que en esta área se ejecutaron medidas de primeros auxilios consistentes en el apuntalamiento de la casa mediante la instalación de postes metálicos temporales con el fin de evitar el asentamiento que ha venido presentando en la edificación.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p><b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b></p>	<p>CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01</p>	<p><b>*20213300117133*</b></p> <p>Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300117133</b> Fecha :2021.04.27</p>
		<p>VERSIÓN: 04</p>	
		<p>FECHA: 18/07/2014</p>	

Adicionalmente, según información suministrada por el Señor Ricardo García, en el área de antejardín, adyacente al muro exterior de la fachada norte de la vivienda, se realizaron intervenciones por debajo de la capa vegetal consistentes en la construcción de 4 pilotes de 0,30 metros de diámetro x 12 metros de profundidad y 4 vigas diferenciales de transferencia, con el fin de detener el asentamiento de la edificación. Finalmente, informa que en un futuro se pretende construir una viga de 8,60 metros de largo x 0,12 metros de ancho, adyacente al mismo muro, la cual permitirá realizar una adecuada transferencia de las cargas hacia los pilotes ya construidos.

Durante la diligencia, se preguntó al señor Ricardo García, si se ha adelantado algún tipo de trámite de aprobación ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Curaduría Urbana para las obras que se realizaron; para lo cual manifiesta, no haber adelantado ningún trámite, ya que son intervenciones necesarias para garantizar la estabilidad de la vivienda y que las mismas no afectan la volumetría del inmueble. Sin embargo, se le explica, la importancia de adelantar este tipo de trámite ante las entidades competentes y se le recomienda no adelantar ningún tipo de intervención hasta tanto no se cuente con las respectivas aprobaciones.

En virtud de lo anterior, durante la visita no se presentó ningún permiso emitido por parte del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC y Licencia de construcción emitida por una de la Curadurías Urbanas de la ciudad, para las obras de primeros auxilios y reforzamiento estructural efectuadas.

### REGISTRO FOTOGRAFICO







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

INFORME TÉCNICO  
DE CONTROL  
URBANO EN  
BIENES DE  
INTERÉS  
CULTURAL

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014

\*20213300117133\*

Al contestar,  
por favor cite el radicado:  
No.: **20213300117133**  
Fecha :2021.04.27



**Fotografía 5.** Fotografía al interior del garaje del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. Se observan la instalación de postes temporales de apuntalamiento para prevenir el asentamiento de la vivienda. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021



**Fotografía 6.** Fotografía al interior del garaje del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. Se observan la instalación de postes temporales de apuntalamiento para prevenir el asentamiento de la vivienda. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021



**Fotografía 7.** Fotografía del antejardín y del muro exterior de la fachada norte del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. Sobre esta área por debajo de la capa vegetal se realizó la construcción de pilotes y vigas de transferencia. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021



**Fotografía 8.** Fotografía del antejardín y del muro exterior de la fachada norte del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. Sobre esta área por debajo de la capa vegetal se realizó la construcción de pilotes y vigas de transferencia. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021



**Fotografía 9.** Fotografía del antejardín y del muro exterior de la fachada norte del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. Sobre esta área por debajo de la capa vegetal se realizó la construcción de pilotes y vigas de transferencia. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021



**Fotografía 10.** Fotografía del antejardín y del muro exterior de la fachada norte del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. Sobre esta área por debajo de la capa vegetal se realizó la construcción de pilotes y vigas de transferencia. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

INFORME TÉCNICO  
DE CONTROL  
URBANO EN  
BIENES DE  
INTERÉS  
CULTURAL

CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01

VERSIÓN: 04

FECHA: 18/07/2014

**\*20213300117133\***

Al contestar,  
por favor cite el radicado:  
No.: **20213300117133**  
Fecha :2021.04.27



**Fotografía 11.** Fotografía al interior de una de las áreas ubicadas en el primer piso en la parte posterior del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021



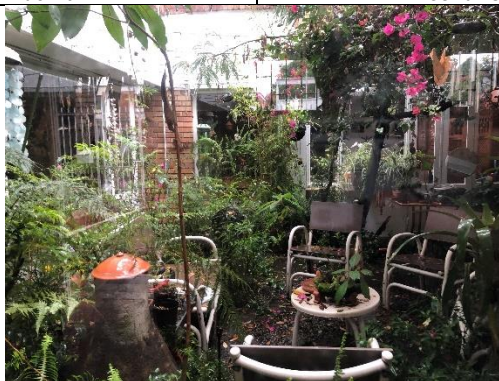
**Fotografía 12.** Fotografía al interior de una de las áreas ubicadas en el primer piso en la parte posterior del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021



**Fotografía 13.** Fotografía del aislamiento posterior y fachada posterior del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021




**Fotografía 14.** Fotografía del aislamiento posterior y fachada posterior del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021





**Fotografía 15.** Fotografía del aislamiento posterior del inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2. **Fecha fotografía.** Marzo 12 de 2021



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b>	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	<b>*20213300117133*</b>  Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300117133</b> Fecha :2021.04.27
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

Finalizada la visita a este inmueble, se realizó el traslado a la SCRД donde se revisó herramientas catastrales como SINUPOT, Mapas Bogotá, Google Maps y aerofotografías, encontrando lo siguiente:

<b>Aerofotografía año 2007</b> 	<b>Aerofotografía año 2014</b> 
<p><i>Izquierda: Aerofotografía del año 2007, derecha: Aerofotografía del año 2014; De acuerdo al comparativo de aerofotografías, no se observan cambios en la ocupación y volumetría del inmueble. Fuente: Fotografía tomada de la página de internet <a href="http://mapas.bogota.gov.co/#">http://mapas.bogota.gov.co/#</a>. Año 2014.</i></p>	


### ANÁLISIS DE FOTOGRAFÍAS

<b>Septiembre 2012</b> 	<b>Octubre 2017</b> 	<b>Marzo 2021</b> 
<p>De acuerdo a las fotografías, no se observa cambios en la volumetría de fachada entre 2012 y 2021.</p>		

Posterior al análisis realizado anteriormente, se revisó la normativa actual vigente para este inmueble y se encontró lo siguiente:

De conformidad con el nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, expresa lo siguiente:



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b>	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	<b>*20213300117133*</b>  Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300117133</b> Fecha :2021.04.27
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

**“(…) TÍTULO XIV DEL URBANISMO, CAPÍTULO 1. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Artículo 135:**

**Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

“(…) B) Actuaciones en los inmuebles declarados de conservación e interés cultural, histórico, urbanístico, paisajístico y arquitectónico:

5. Demoler sin previa autorización o licencia.

6. Intervenir o modificar sin la licencia.

7. Incumplir las obligaciones para su adecuada conservación.

8. Realizar acciones que puedan generar impactos negativos en el bien de interés cultural, tales como intervenciones estructurales, arquitectónicas, adecuaciones funcionales, intervenciones en las zonas de influencia y/o en los contextos del inmueble que puedan afectar las características y los valores culturales por los cuales los inmuebles se declararon como bien de interés cultural; (..)”

**“Parágrafo 4º.** En caso de demolición o intervención de los bienes de interés cultural, de uno colindante, uno ubicado en su área de influencia o un bien arqueológico, previo a la expedición de la licencia, se deberá solicitar la autorización de la intervención de la autoridad competente” (Lo subrayado fuera del texto original)

Respecto a la evaluación de la UPZ 24 – Niza y conforme a lo establecido en el Decreto 175 de 2006, por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento zonal, expresa lo siguiente para el caso de la Intervención:


**“(…) ARTÍCULO 9. NORMAS PARA EL SECTOR NORMATIVO 19, SECTOR DE INTERÉS CULTURAL CON VIVIENDA EN SERIE.** El sector normativo 19 de esta UPZ, Urbanización Niza Sur, está regido por el Tratamiento de Conservación, modalidad Sector de Interés Cultural con área de aplicación de Sector con Vivienda en Serie dentro de los lineamientos de su concepción original, propendiendo por el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y usos de los predios del sector, en relación con los siguientes aspectos:

**“(…) C) Tipos de obras permitidas y procedimientos.**

**Modificaciones internas:** Obras tendientes a la reforma del interior del inmueble sin afectar los valores arquitectónicos del mismo. Dichas obras no deben alterar los siguientes aspectos básicos del inmueble: **Estructura portante de la casa, Fachada principal, Antejardines, Cubiertas.**”

## CONCLUSIONES

En virtud del análisis expuesto anteriormente se concluye que sobre el inmueble se ejecutaron obras de **reforzamiento estructural** mediante la construcción de vigas de transferencia y pilotes en el área de antejardín por debajo de la capa vegetal. Si bien, estas intervenciones son susceptibles de ser autorizadas y no afectan la volumetría de la edificación, requieren la aprobación de un anteproyecto por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y Licencia de Construcción expedida por unas de las Curadurías Urbanas de la ciudad. Estas intervenciones fueron ejecutadas con posterioridad a la entrada en vigencia del actual Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -Ley 1801 de 2016.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>INFORME TÉCNICO DE CONTROL URBANO EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL</b>	CÓDIGO: FR-06-PR-MEJ-01	<b>*20213300117133*</b>  Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20213300117133</b> Fecha :2021.04.27
		VERSIÓN: 04	
		FECHA: 18/07/2014	

Así las cosas, el área de infracción es de **2,58 m<sup>2</sup>** (8,60 metros correspondientes a la longitud de la intervención realizada en el área del antejardín adyacente al muro de la fachada exterior norte x 0,30m correspondiente al diámetro de los pilotes construidos según información suministrada por el señor Ricardo García durante la visita).



## RECOMENDACIONES FINALES

Se recomienda a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:

1. Solicitar al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, para que realice una visita de verificación al inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2 y se anexe un informe técnico que dé cuenta los riesgos que presenta el inmueble debido al asentamiento que ha venido presentando.
2. Continuar las actuaciones administrativas para el inmueble ubicado en la Calle 118 No.70C-69 IN 2, por las irregularidades que el inmueble presenta al adelantar obras de reforzamiento estructural sin tener la documentación requerida.

*Alejandro Burbano*

**ALEJANDRO BURBANO**

Arquitecto

Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte